

Inter.783
Exp. No. 2018-00378-98



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia

Armenia Q., mayo tres (3) del año dos mil veintidós (2022)

Agréguese al expediente el memorial precedente, y requiérase a la contraparte y su apoderado a fin de que permitan el ingreso y faciliten los datos requeridos para llevar a cabo el avalúo so pena de imponer las sanciones correccionales correspondientes establecidas en el art 44 del CGP. Por el centro de servicios remítase copia del presente proveído acompañado del correo enviado por la apoderada Rave, tanto al abogado Daza como su mandante

NOTIFIQUESE.-

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fb155d603b9ba4e6d56964fea535474d8dea69c7e651a3661037249708ce4c0**

Documento generado en 03/05/2022 06:07:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**